



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 193 / 2012

FECHA : 03 DE JULIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **OFICINAS (CENTRO DE DISTRIBUCION DE CECINAS)**

ubicado en **JULIO BUSCHMANN**

N° 2241

población

Sector (ZONA C-3)

propiedad de **INMOBILIARIA SAN BENITO S.A.**

R.U.T. N°76.672.960-6

Rol 181-9

PERMISO OBRA MENOR N°26

FECHA 14.03.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Certificado N°1308 DEL 12.10.2011  
Certificado N°1308 DEL 12.10.2011  
Declaración TE1 N°652162 DEL 06.02.2012

ESSAL  
ESSAL  
SEC



**EUGENIO SALINAS PARMEGANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la Remodelación de Centro de Distribución cecinas San Jorge, ubicado en Julio Buschmann N°241, de propiedad de Inmobiliaria San Benito S. A., el cual no tiene aumento de superficie.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Felipe Montesinos de Ugarte  
Constructor : Carlos Mendez

ESP/ETM/rsev